



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE GOBIERNOS REGIONALES Y MUNICIPALIDADES

SOBRE COMUNICADO DE LA MUNICIPALIDAD DE PUNTA ARENAS RESPECTO DE DICTAMEN N° E167629, DE 2025, DE ESTE ORIGEN.

SANTIAGO, 07 de octubre de 2025.

Esta Contraloría General ha tomado conocimiento del documento denominado "Comunicado", que fuera emitido y difundido por la Municipalidad de Punta Arenas con fecha 6 del mes y año en curso, en el que se señala, en síntesis, que el dictamen N° E167629, de 2025, de este origen, concluiría que *"no se configura ninguna infracción administrativa ni conducta indebida"* y *"constituye una validación del actuar del municipio"*.

Al respecto, cumple con manifestar que el tenor del apuntado documento municipal no se condice con lo concluido por esta Entidad de Control en el referido pronunciamiento, toda vez que este último consigna expresamente que, en la situación allí analizada, el actuar de la autoridad edilicia no se ajustó a derecho y que el resquicio empleado para autorizar sucesivas suplencias en los cargos que se indica se aparta de lo ordenado por la ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo, que limita ese tipo de nombramientos al plazo máximo de seis meses.

Por lo mismo, se ordenó a la Municipalidad de Punta Arenas adoptar, a la mayor brevedad, las medidas necesarias para subsanar las deficiencias descritas, proveyendo de una vez las pertinentes plazas.

Así, el comunicado de que se trata tergiversa lo concluido en el dictamen N° E167629, de 2025, apartándose del deber constitucional y legal que asiste a las autoridades y funcionarios de dar cabal cumplimiento al principio de probidad administrativa, que exige un desempeño honesto y leal de la función o cargo, con preeminencia del interés general sobre el particular, y que se expresa, entre otros, en el recto y correcto ejercicio del poder público por parte de las autoridades administrativas, al tiempo que no da cumplimiento a la normativa que establece la obligatoriedad de los dictámenes de

**AL SEÑOR
ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE PUNTA ARENAS
PUNTA ARENAS**

DISTRIBUCIÓN:

- Concejo Municipal de Punta Arenas.
- Directores de control y jurídico de la Municipalidad de Punta Arenas.
- Contraloría Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN JURÍDICA


2

esta Contraloría General, e incurre en gastos de publicidad y difusión con una finalidad diversa a aquellas que autoriza la ley.

Atendido lo expuesto, la Municipalidad de Punta Arenas deberá dar estricta observancia a lo ordenado en el citado dictamen N°E167629, de 2025, en los términos que en el mismo se precisan, de lo cual deberá informar a la Contraloría Regional de Magallanes en el plazo allí dispuesto.

Saluda atentamente a Ud.,

Sandra Estay Contreras
Jefa de la División de Gobiernos Regionales y Municipalidades

Firmado electrónicamente por:		
Nombre	SANDRA ESTAY CONTRERAS	
Cargo	JEFE DE LA DIVISIÓN DE GOBIERNOS REGIONALES Y MUNICIPALIDADES	
Fecha firma	07/10/2025	
Código validación	Ck2JvfVel	
URL validación	https://www.contraloria.cl/validardocumentos	